

MONOTRIBUTO SOCIAL

¿Qué es el Monotributo Social?

El Monotributo Social es una categoría tributaria permanente que reconoce la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social.

¿Qué derechos reconoce el Monotributo Social?

Las y los monotributistas sociales pueden:

1. Emitir factura.
2. Acceder a una obra social.
3. Ingresar al sistema previsional (para, en el futuro, poder jubilarse).
4. Ser proveedor del Estado por compra directa.

¿Cuál es el sentido de la creación del Monotributo Social?

El Monotributo Social es una herramienta de “*inclusión*”.

Da la bienvenida a cualquier ciudadano y ciudadana que quiera iniciar una actividad sin contar con un gran capital económico y cuya principal fortaleza sea su capital humano, adquiriendo mediante este instrumento “*Ciudadanía tributaria*”.

Consiste, en una *alfabetización tributaria* sobre el inicio de trámites con el Estado dirigida a la población históricamente excluida, que pasa a formar parte.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que generen ingresos anuales inferiores a **\$ 466.201,59** (*cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos un pesos con cincuenta y nueve centavos*).

Pueden inscribirse:

- Personas humanas mayores de 18 años que realicen una única actividad económica.
- Integrantes de proyectos productivos que conformen grupos de 2 hasta 20 personas.
- Cooperativas de Trabajo (pueden ser antiguas empresas recuperadas que hayan sido traspasadas a los trabajadores y trabajadoras), con 6 asociados como mínimo.

Las y los monotributistas sociales no pierden el derecho a la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social ni tampoco a la Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social.

**¿Cuánto paga un/una monotributista social por mes? ¿Dónde debe pagar?
¿Cuándo?**

Actualmente el importe mensual a pagar es de **\$ 887,59**. Pues, sólo abona el 50% del componente de la obra social.

Debe realizar el pago hasta el día 20 de cada mes. Puede hacerlo en cualquier banco, Pago Fácil, Rapipago, por pago electrónico, por transferencia, por débito automático en: tarjeta de crédito o en cuenta bancaria, a través de cajeros automáticos (Banelco y Link), etc.

Para las y los Monotributistas Sociales el pago electrónico es optativo.

El Monotributo está compuesto por 3 componentes:

- impositivo,
- previsional y
- obra social.

En el Monotributo Social está subsidiado el 100% del pago del componente impositivo y del previsional. También el 50 % de la obra social. El otro 50 % de la obra social es lo que paga mensualmente el Monotributista Social (**\$ 887,59**).

*Veamos un ejemplo comparativo con el Monotributo General, en la categoría más baja (con los valores vigentes desde **01/01/2022**):*

	MONOTRIBUTO GENERAL categoría “A” (cuyos ingresos anuales no deben superar los \$ 466.201,59)	MONOTRIBUTO SOCIAL (cuyos ingresos anuales no deben superar los \$ 466.201,59)
Componente impositivo	\$ 288,07	\$ 0
Aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino	\$ 1.270,99	\$ 0
Aporte obra social	\$ 1.775,18	\$ 887,59
Total mensual a pagar	\$ 3.334,24	\$ 887,59

¿Dónde pueden inscribirse al Monotributo Social?

Este trámite no se inicia en la AFIP. La inscripción se realiza en la ANSES, previa solicitud de turno.

<https://servicioswww.anses.gob.ar/TurnosInternet/Solicitud/IngresoSolicitud?idprest=68>

¿Qué documentación se requiere para inscribirse en el Monotributo Social?

Si realizás una única actividad económica independiente:

- DNI y fotocopia.

Si integrás una Cooperativa de Trabajo:

- DNI y fotocopia.
- Constancia de recepción de la solicitud de inscripción de la Cooperativa de Trabajo emitida por el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. La solicitud de inscripción de las Cooperativas de Trabajo se realiza mediante Trámites a Distancia (TAD).

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>

¿Qué actividades pueden inscribirse en el Monotributo Social?

Las actividades que pueden inscribirse en el Monotributo Social son las que se consideren relevantes para el Desarrollo Local y la Economía Social. Se van a establecer prioridades a partir de necesidades regionales y locales en relación con la:

- ✓ generación de empleo
- ✓ identidad comunitaria
- ✓ preservación del ambiente
- ✓ fomento de turismo
- ✓ promoción comunitaria

NO se van a considerar relevantes para el desarrollo local actividades tales como:

- Venta de productos por catálogo
- Venta de quiniela
- Venta de autopartes nuevas o usadas
- Servicio de taxi o remise
- Cuidado de vehículos en la vía pública
- Cualquier actividad que sea ajena a los objetivos del desarrollo autogestivo

A propósito de la definición de la situación de “vulnerabilidad social”: ¿Cuáles son las compatibilidades e incompatibilidades en el momento del cruce de información para proceder a otorgar el alta o el rechazo en el Monotributo Social?

Al momento de la inscripción, se van a realizar cruces de los cuales pueden surgir hallazgos de compatibilidad o de incompatibilidad:

CRUCES COMPATIBLES:

- Propietario/propietaria de un bien inmueble.
- Propietario/propietaria de un bien mueble registrable no afectado al emprendimiento económico.
- Seguro de desempleo (sin superposición en el tiempo).
- Pensión no contributiva.
- Pensión contributiva mínima que no supere el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Jubilación mínima que no supere el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo.
- Antecedente de Monotributo General.
- Programas de ingreso social municipales, provinciales o nacionales.

CRUCES INCOMPATIBLES:

- Profesionales en ejercicio de su profesión.
- Personal en relación de dependencia.
- Propietario/propietaria de dos o más bienes inmuebles.
- Propietario/propietaria de hasta tres bienes muebles registrables no afectados al emprendimiento económico.
- Jubilación mayor que la mínima.
- Registrado como empleador/empleadora o titular de acciones o cuotas partes de las sociedades comerciales.
- Registrado/registrada como tributante en el Impuesto a las Ganancias.
- Registrado/registrada como tributante en el Impuesto a los Bienes Personales.
- Ingresos brutos anuales superiores a los \$ 466.201,59
- Inscripto en el Régimen de Servicio Doméstico u otro régimen especial.

¿Por cuánto tiempo se mantiene la categoría tributaria del Monotributo Social?

Es una categoría tributaria permanente. El derecho se mantiene siempre que subsista la situación de vulnerabilidad social, se continúe cumpliendo con los requisitos de ingreso al programa y no se originen incompatibilidades de ningún tipo.

¿Qué clase de comprobantes emiten los Monotributistas Sociales?

Los monotributistas sociales emiten comprobantes tipo “C” con la leyenda “MONOTRIBUTISTA SOCIAL”.

Están autorizados a emitir facturas con talonarios en papel. Los monotributistas sociales NO están obligados a emitir factura electrónica aunque pueden optar por hacerlo, si lo desean.

¿Qué ocurre si se atrasa en el pago del Monotributo Social?

Si no se ingresa el pago por 3 meses consecutivos o 5 meses alternados se pierde el carácter de activo en la obra social. En estos casos, para poder pedir el alta nuevamente, la persona deberá saldar los meses impagos y acercarse con los comprobantes a la obra social para regularizar su situación.

Tengamos en cuenta que los inscriptos en este régimen pueden elegir libremente una obra social nacional de las referidas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (consultar padrón de obras sociales disponibles en www.sssalud.gob.ar).

El acceso al Plan Médico Obligatorio que debe brindar la obra social es progresivo y se encuentra dividido en 3 niveles:

- Desde la adhesión al régimen
- A partir de los 3 meses
- A partir de los 6 meses

Además, podrán acceder a la obra social el/la cónyuge y los hijos/as, realizando mensualmente por cada uno de ellos el pago del 50 % del importe correspondiente a obra social (\$ 887,59 por c/u).

El cambio de obra social puede ser efectuado luego del primer pago del Monotributo Social en cualquier momento del año. Si ya realizó un cambio de opción deberá esperar 12 meses para poder realizar el próximo. Dicho trámite es personal y se realiza en la sede de la nueva obra social, a través del formulario de opción de cambio.

Para cualquier inquietud relacionada con el tema de obras sociales se puede consultar al **0800-222-72583** o a www.sssalud.gob.ar o dirigirse personalmente a: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 P.B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DATOS ÚTILES

Línea telefónica gratuita: **0800-222-3294**

Mail: monotributosocial@desarrollosocial.gob.ar

www.anses.gob.ar/monotributo-social

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/adherir-al-monotributo-social>

PROPUESTA DIDÁCTICA

Objetivos

- ❖ Comprender el tratamiento impositivo para las y los Monotributistas Sociales.
- ❖ Identificar quiénes pueden inscribirse en el Monotributo Social, qué derechos se les reconoce y cuánto deben pagar mensualmente.

Referencia normativa

- ✓ Ley 26.565 (B.O. 21/12/09) Título IV
- ✓ Ley 25.865 (B.O. 19/01/04)
- ✓ Decreto 1/2010 (B.O. 05/01/10)
- ✓ Decreto 1.164/2009 (B.O.: 04/09/09)
- ✓ Decreto 1.031/2010 (B.O.: 22/07/10)
- ✓ Resolución SC y MI 10.204 (Ministerio de Desarrollo Social) – 01/12/10
- ✓ Resolución General (AFIP) 3221

Actividades

- I- Leer la ficha sobre “MONOTRIBUTO SOCIAL”.
- II- Grupalmente (en forma presencial o virtual), confeccionar un afiche resumiendo los aspectos más relevantes del tema.
- III- En grupos, inventar al menos 3 casos para ejemplificar quiénes podrían encuadrarse en el Monotributo Social.
- IV- Crear una estrategia de difusión de lo aprendido acerca del Monotributo Social para utilizar en: la escuela (a alumnos/as de otros cursos) o en alguna otra institución cercana. Pueden usar: folletos, afiches, clases, guías de preguntas y respuestas, ferias, videos, Power Point.
- V- Realizar una puesta en común (en forma presencial o virtual), para socializar los resultados obtenidos.